



ORDENANZA - RESOLUCIÓN XVII – N° 7

(Antes Resolución 60/73)

ARTÍCULO 1.- Se otorga a la Escuela Nacional N° 21, la suma de \$ 500. = (QUINIENTOS PESOS LEY N° 18.188), con destino a sufragar gastos de instalación de bomba de agua del Establecimiento.

ARTÍCULO 2.- Por División Contable practíquese la liquidación pertinente, con imputación al Ítem: 0-1-8-1-3 “Escuelas y Colegio”.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

